



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-R-2021 Piura, 26 de marzo de 2021

VISTO

El Expediente N°0095-0201-21-6, que remite el **Dr. Wilmer Ahumada Rivera**, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0987-R-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, se resolvió: Artículo1°.- Ratificar, con eficacia anticipada, a la Lic. Ubaldina López García como Sub-Jefa de la Oficina Central de Cooperación Técnica con el nivel remunerativo de F-3, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.(...);

Que, mediante Oficio N° 003-21-OCCT-UNP de fecha 12 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, solicita la renovación de la Resolución Rectoral N°0987-R-2020, mediante la cual se designa a la Sra. Lic. Ubaldina López García en el cargo de Sub Jefa de la Oficina Central de Cooperación Técnica con el nivel remunerativo de F-3 a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 034-2021-OR-OCP-UNP de fecha 02 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de encuentra previsto el cargo de Director de Administración I, del cargo de Sub Jefatura de la Oficina Central de Cooperación Técnica, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, dentro del Grupo Genérico 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021. De acuerdo a lo solicitado, por el Jefe de la indicada Oficina Central, solicita la encargatura de la Lic. Ubaldina López García, para ocupar el referido cargo estructural, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá emitirse la resolución, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 435-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que la presente acción tiene respaldo en el Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. La mencionada servidora tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional – SPC – con el cargo Clasificado de Especialista Administrativo II, tiene registrado en su legajo el Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando experiencia laboral y capacitación.

Siendo así, considera procedente lo solicitado con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 133-2021-OCAJ-UNP de fecha 10 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura, concerniente a la designación en el cargo directriz denominado Sub Jefatura de la Oficina Central de Cooperación Técnica, con el nivel remunerativo de F-3, a favor de la servidora Lic. Ubaldina López García con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando la Oficina Central de Administración y de Recursos Humanos indique expresamente que el servidor indicado cumple con el perfil del puesto al que se le esta designando;

Que, mediante Oficio N° 512-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ratifica el contenido del Oficio N° 435-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, por lo tanto, comunica que la Lic. Ubaldina López García si cumple con el perfil de puesto materia de su designación;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-R-2021
Piura, 26 de marzo de 2021

Que, el Artículo N° 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: “Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Sra. Lic. Ubaldina López García como Sub-Jefa de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo de F-3, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo precedente el equivalente al diferencial según el nivel remunerativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR,ACAD,VRI,DGA,OCP,OCEP,OCCT,OCARH,LEGAJO,INT,ARCHIVO(2)
13 COPIAS
JSP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL